



Referencia:	2023/864W
Procedimiento:	Expedientes de convenios
Interesado:	ASOCIACION A TODA VELA
Representante:	

JUAN JOSE ALONSO BONILLO, EN FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

22. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/864W.

Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación A Toda Vela, para el proyecto “Oficina municipal para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo”, con subvención por importe de 15.000,00 €.

DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN A TODA VELA** para el establecimiento del Proyecto **“Oficina Municipal para la Promoción de la Autonomía Personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo”**, con NIF G04269189, visto el Informe Técnico de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Coordinador Técnico, el Informe Jurídico de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 31/05/2023, con nº de referencia 2023/29 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN A TODA VELA, NIF G04269189, para la realización del Proyecto: "OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO", por importe de **15.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

Subvención: directa.

Objeto: Proyecto 2023 "Oficina Municipal para la Promoción de la Autonomía Personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo".

Duración: será de DOCE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.

Importe de la actividad: 15.000,00 euros.

Importe de la subvención: 15.000,00 euros.

Carácter: servicios sociales no esenciales.

Será *Incompatible* con cualquier otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN A TODA VELA, NIF G04269189, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 231.08 489.00, "CONVENIO A TODA VELA PROMOCIÓN AUTONOMÍA (CIF:G04269189)", del vigente Presupuesto Municipal 2023. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 06/02/2022 y nº de operación 220230001105, por importe de **15.000,00€**.

TERCERO.- Una vez aprobadas las fases de Autorización y Disposición del gasto, proceder al Reconocimiento de la obligación por el Concejal Delegado de la Delegación de Área de Economía y Contratación, en virtud del Decreto de la Alcaldesa nº 3479/2022, de fecha 07/09/2022, por el que se aprueba la Delegación de Firma de los actos correspondientes a dicha competencia en favor de aquel, y con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.08 489.00, "CONVENIO A TODA VELA PROMOCIÓN AUTONOMÍA (CIF:G04269189)", del Presupuesto Municipal 2023, por importe de 15.000,00 €.

El pago se realizará de manera parcial, correspondiendo el primer pago al 90% de la cantidad otorgada y, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto para el que se concede, se abonará el 10% restante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almería, al objeto de formalizar el Convenio.

QUINTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la ASOCIACIÓN A TODA VELA, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.



SEXTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso.

La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. en funciones, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno